

**ACUERDO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 2013-2014.**

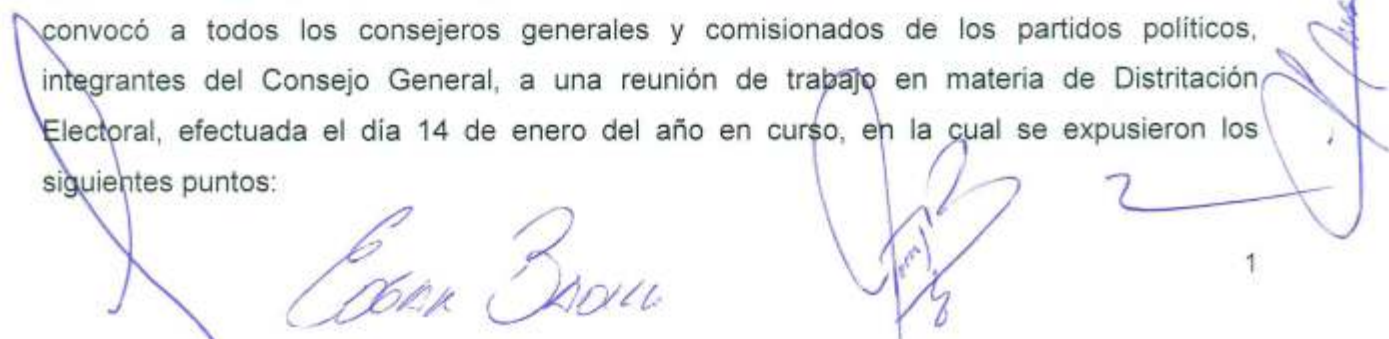
**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 21 de octubre del año 2013, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo número 11, a través del cual dio inicio a los trabajos y estudios necesarios para definir la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales del Estado de Colima; toda vez que actualmente en la entidad no se tiene una demarcación electoral de los dieciséis distritos electorales uninominales previstos por la Constitución Local, en razón de la invalidez de los mismos emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

II. En la misma fecha, este órgano superior de dirección aprobó el acuerdo número 12, en el cual se determinó la necesidad de constituir un Comité Técnico, conformado por especialistas en materia de geografía electoral y ciencias relacionadas con los trabajos multidisciplinarios que exige una distritación electoral.

III. En relación con el antecedente segundo del presente documento, este Consejo General aprobó el acuerdo número 14 de fecha 19 de diciembre del año pasado, por medio del cual se designaron a los tres integrantes del Comité Técnico de especialistas en materia de geografía electoral y ciencias relacionadas, cuyo propósito del mismo es el de apoyar y asesorar a este órgano superior de dirección en la realización de los trabajos multidisciplinarios que exige la distritación electoral de la entidad.

IV. Una vez conformado el Comité Técnico de Especialistas, integrado por los CC. Celia Palacios Mora, Guillermo Manuel Aranda Romero y Luis Miguel Morales Manilla, el Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Consejero Presidente de este órgano electoral, convocó a todos los consejeros generales y comisionados de los partidos políticos, integrantes del Consejo General, a una reunión de trabajo en materia de Distritación Electoral, efectuada el día 14 de enero del año en curso, en la cual se expusieron los siguientes puntos:



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right. There is also a vertical signature on the far right edge of the page.

1. Exposición y reflexiones de la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se constituye como la base del mandato para la realización de los trabajos de la distritación electoral en el Estado de Colima.
2. Presentación de los integrantes del Comité Técnico de Especialistas de los Trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014, designados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante el acuerdo número 14 de fecha 19 de diciembre de 2013.
3. Exposición y definición del cronograma de actividades para el procedimiento de la distritación electoral.
4. Exposición y análisis de los criterios que regirán el procedimiento y definirán la metodología de la distritación electoral.
5. Propuesta del órgano electoral en materia de la realización de los cómputos distritales de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.

Al final de la reunión de mérito, se entregó en medios magnéticos, a cada uno de los integrantes del Consejo General, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, el proyecto de cronograma de actividades para los trabajos de distritación y la propuesta de criterios a los que se sujetaría la mencionada distritación electoral; documentos que se dieron a conocer en el desarrollo de dicha reunión, con la finalidad de que antes de la aprobación tanto del cronograma de actividades como de los criterios de distritación, expusieran sus dudas o sugerencias en cuanto al contenido de los mismos, y en su caso estar en posibilidad de hacer las debidas aclaraciones o cambios, de ser necesario.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes



EDUARDO BARRERA



## CONSIDERACIONES:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Además, el Instituto Electoral del Estado agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, las demás actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, así como las derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Que para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el artículo 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

Este órgano tiene dentro de sus atribuciones la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones de este Código Electoral del Estado, de conformidad a lo previsto por la fracción XXXIII del artículo 114 del ordenamiento legal en cita. Asimismo, en la fracción XIII del precepto legal señalado, se encuentra facultado para realizar los estudios correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional, y sin que deba solicitar al Congreso del Estado las modificaciones pertinentes, ello en razón de la declaratoria de invalidez de esta última porción normativa, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

3ª.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado realiza sus funciones bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

En virtud de dichos principios, se deriva la necesidad de generar un cronograma de actividades para que partidos políticos y ciudadanos en general conozcan las acciones que

*Eduardo Briones*

*[Signature]*

está realizando este Instituto en tiempo y forma para dar cumplimiento al mandato de la Suprema Corte, generando así confianza y certeza en los mismos de que los mencionados trabajos se encuentran apegados a los principios rectores que lo rigen, además de que con el conocimiento previo de las etapas conducentes, los partidos políticos estarán en condiciones de prepararse y participar en las acciones que consideren pertinentes.

4ª.- En relación a la reunión de consejeros generales y comisionados de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, descrita en el antecedente número IV, dentro del programa a desarrollar el Comité Técnico de Especialistas presentó el proyecto de cronograma de actividades que a continuación se describe:

PROCESOS Y ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA O PERIODO
1	Apertura de los trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 - 2014	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
2	Solicitud de insumos cartográficos y censales al IFE y al INEGI	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
3	Constitución del Comité Técnico de Especialistas de los Trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 - 2014 (CTE)	Consejo General del IEE	Del 21 de octubre al 18 de diciembre de 2013
4	Aprobación de los Integrantes del Comité Técnico de Especialistas.	Consejo General del IEE	El 19 de diciembre de 2013
5	Presentación del cronograma de actividades y los criterios a los partidos políticos	Consejeros, comisionados de partidos políticos e integrantes del Comité Técnico de Especialistas (CTE)	El 14 de enero de 2014
6	Periodo de presentación de observaciones por parte de los partidos políticos con respecto al cronograma y criterios.	Partidos Políticos	Del 14 al 16 de enero de 2014
7	Aprobación en su caso, del cronograma de actividades y de los criterios para la distritación.	Consejo General IEE	El 17 de enero de 2014
8	Diseño del proyecto de metodología de la distritación en base a los criterios aprobados.	Integrantes del CTE	Del 17 al 23 de enero de 2014
9	Presentación a partidos políticos	Integrantes del CTE	El 24 de enero de 2014
10	Periodo de presentación de observaciones de los partidos políticos con respecto a la metodología	Partidos Políticos	El 24 al 29 de enero de 2014
11	Aprobación de la metodología por parte del Consejo General del IEE	Consejo General IEE	El 31 de enero de 2014
12	Traslado de la estadística censal a escala de sección electoral con base en el análisis de los límites territoriales interestatales e intermunicipales. Cálculo de tiempos de traslado interseccional	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2014
13	Presentación de resultados del traslado de datos de población por municipio y sección electoral.	Integrantes del CTE	El 07 de febrero de 2014

*Eduardo Badillo*



14	Aprobación de los insumos para la generación del escenario de distritación.	Consejo General del IEE	El 11 de febrero de 2014
15	Diseño del sistema informático de la distritación	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 13 de febrero de 2014
16	Presentación del sistema informático	Integrantes del CTE	El 14 de febrero de 2014
17	Periodo de presentación de observaciones al sistema informático de la distritación.	Partidos Políticos	Del 14 al 18 de febrero de 2014
18	Aprobación del sistema informático de la distritación.	Consejo General del IEE	El 20 de febrero de 2014
19	Incorporación de insumos al Sistema Informático para la delimitación distrital.	Integrantes del CTE	Del 20 al 27 de febrero de 2014
20	Generación y presentación del escenario de distritación	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e integrantes del CTE	El 28 de febrero de 2014
21	Periodo de presentación de observaciones para los partidos políticos respecto del escenario de distritación.	Partidos Políticos	Del 28 de febrero al 4 de marzo de 2014
22	Revisión de las observaciones de los partidos políticos y la factibilidad de su aplicación	Integrantes del CTE y Consejeros	Del 5 al 6 de marzo de 2014
23	En su caso, aplicación de las observaciones procedentes.	Integrantes del CTE	Del 7 al 11 de marzo de 2014
24	Generación y presentación del escenario final de distritación.	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e Integrantes del CTE	El 12 de marzo de 2014
25	Aprobación del escenario final	Consejo General del IEE	El 14 de marzo de 2014

Como puede observarse el cronograma propuesto enuncia cada una de las etapas y actividades que se realizarán por parte de este Consejo General y el comité técnico de especialistas para la construcción de la delimitación de los dieciséis distritos electorales del Estado de Colima, contemplando dicho proyecto con claridad el momento oficial en que se abrieron los presentes trabajos de distritación y como consecuencia de ello la determinación de solicitar dos insumos de vital importancia para la realización de los citados trabajos, acordando abrir los canales institucionales de colaboración, tanto con el Instituto Federal Electoral como con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a efecto de obtener tanto el censo general de población y vivienda 2010 como la cartografía electoral de esta entidad federativa respectivamente.

Por otro lado el cronograma describe la etapa concerniente al análisis, periodo de observación por parte de los partidos políticos de los criterios que darán sustento a los trabajos de la distritación electoral, estableciéndose la fecha precisa en que los mismos

deberán ser aprobados por el órgano superior de dirección de este instituto electoral, para que en base a ellos se establezca la metodología que se aplicará en la delimitación de los mencionados distritos electorales. Asimismo, se establecen diversas actividades en materia de procesamiento y traslado de datos e información para obtener los resultados de población por municipio y sección electoral. Se establece la necesidad de diseñar un sistema informático que permita transparentar y sistematizar los datos cartográficos y censales para la obtención de los escenarios de delimitación distrital, contemplándose en cada una de las etapas aludidas los periodos correspondientes a observaciones y/o aclaraciones por parte de los partidos políticos hasta la generación de un escenario final de distritación electoral.

5ª.- Con relación a lo anterior y respecto del periodo de observaciones al proyecto de cronograma de actividades que se proporcionó con oportunidad a los partidos políticos integrantes de este Consejo General, cabe señalar, que dichos institutos políticos no realizaron observación alguna.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de dar certeza a las actividades que este Consejo General desarrolla con motivo de la distritación electoral del Estado de Colima, 2013-2014, se emiten los siguientes puntos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la consideración 4ª, este Consejo General determina el cronograma de actividades a que se sujetarán los trabajos de distritación aludidos.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Publíquese el presente documento, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

*CGA BROWN*

*[Signature]*

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA**



---


LIC. GUILLERMO DE JESÚS  
NAVARRETE ZAMORA



---

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ  
PIMENTEL

**CONSEJEROS ELECTORALES**



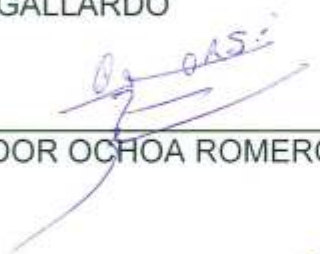
---

LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN  
GALLARDO



---

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO  
MEDINA



---

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO



---

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA



---

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES

La presente foja forma parte del acuerdo número 15 del periodo interproceso 2012-2014, aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 17 (diecisiete) de enero del año 2014 (dos mil catorce).